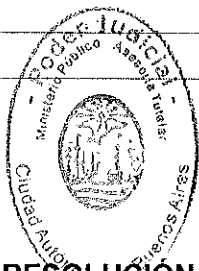




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de OCT de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 245/2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto Nacional N°1906/2006 modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017, la Resolución CCAMP N° 9/2007, el Expediente Administrativo MPT0023 3/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que en el marco de un trabajo articulado con jurisdicciones judiciales del país a fin de intercambiar información, experiencias y consensuar prácticas que garanticen el derecho de niñas, niños y adolescentes a la convivencia familiar, el intercambio de experiencias de gestión resulta de suma importancia institucional, por lo que la Dra. Andrea Marta Ventura, Secretaria Letrada, Legajo de Personal N° 2803, concurrirá a la Provincia de Córdoba los días 24 y 25 de octubre de 2018.

Que en ese sentido, se solicita a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las acciones necesarias para asignar el costo de pasajes y viáticos correspondientes para los días señalados en el considerando precedente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2007 se aprobó el Reglamento para la tramitación y asignación de Viáticos del Ministerio Público, para sus integrantes, funcionarios y empleados.

Que el artículo 3° del citado Reglamento estableció como parámetro para la asignación de viáticos para destinos dentro del país el Anexo I del Decreto Nacional N° 1906/2006, modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017.

Que, consecuentemente, resulta procedente asignar los correspondientes montos para cubrir los gastos que surgieran en concepto de , pasajes y viáticos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación, efectuando la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Confirmar la asistencia de la Dra. Andrea Marta Ventura, Legajo de Personal N° 2803, a la Provincia de Córdoba en el marco de un trabajo articulado con jurisdicciones judiciales del país a fin de intercambiar información, experiencias y consensuar prácticas que garanticen el derecho de niñas, niños y adolescentes a la convivencia familiar, por los días 24 y 25 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Autorizar el gasto a la Dra. Andrea Marta Ventura, Legajo de Personal N° 2803, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.532,00.-) en calidad de viáticos, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución, y por los días 24 y 25 de octubre de 2018.

Artículo 3.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 7.569,71.-), para la adquisición de un (1) pasaje, correspondientes a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.



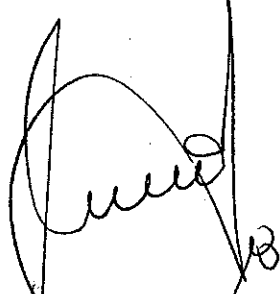
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar


"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 4.- Imputar la presente erogación a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2018.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la prosecución del trámite remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yara Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 245/18 T° XIX F° 656-657 FECHA 18-10-18


CÉCILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires